

## VI. Anuncios

## Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército del Aire. Concurso para suministro de aparato automóvil de rayos X.	28067	Dirección General de Infraestructura del Transporte. Concurso-subasta de obras. Se declara desierto.	28069
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Turismo. Adjudicaciones de concursos.	28069
Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda. Concursos-subastas de obras. Resultado.	28067	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Dirección General de Obras Hidráulicas. Subasta y concursos-subastas de obras.	28067	Diputación Provincial de Murcia. Concurso-subasta de obras. Adjudicación.	28069
Dirección General de Obras Hidráulicas e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concursos-subastas de obras.	28068	Diputación Provincial de Soria. Concurso para concesión de beneficios a Cooperativas de trabajo asociado.	28069
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		Diputación Provincial de Soria. Concurso para concesión de beneficios.	28070
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicaciones de obras.	28068	Ayuntamiento de Cehegín (Murcia). Subasta de maderas.	28070
Dirección del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario, División Sexta (Tajo). Servicio de limpieza. Adjudicación.	28069	Ayuntamiento de Oviedo. Concurso de obras.	28070
		Ayuntamiento de Riaza (Segovia). Rectificación de subasta de obras.	28070

## Otros anuncios

(Páginas 28071 a 28078)

## I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**27285** REAL DECRETO 2709/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de capacitación y extensión agraria.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo diez punto nueve establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

En consecuencia, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado uno del artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del pleno, celebrado el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por el que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de capacitación y extensión agraria adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

**Artículo segundo.**—En su consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco los Servicios e Instituciones que se relacionan con el referido Acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificados y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del Acuerdo y los inventarios anexos.

**Artículo tercero.**—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

**Artículo cuarto.**—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

## ANEXO

Don Francisco Tovar Mendoza. Secretario de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco,

## CERTIFICA

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el 25 de septiembre de 1980, se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, de los Servicios de Extensión y Capacitación Agraria, en los términos que se reproducen a continuación:

**A) Competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, en su artículo 10.9, atribuye a la Comunidad Autónoma, competencia exclusiva en materia de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía. Asimismo, el artículo 16 establece la competencia de la Comunidad Autónoma en la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 1861/1978, de 15 de julio, se transfirieron competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, en materia de Extensión Agraria y en materia de Capacitación Agraria por Real Decreto 2209/1979, de 7 de septiembre.

El Gobierno Vasco asume, en su ámbito territorial, las competencias atribuidas al Servicio de Extensión Agraria por el Decreto 837/1972, de 23 de marzo, y sus disposiciones complementarias, y en relación con él, se establecerá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.9 del Estatuto de Autonomía, la debida coordinación para la divulgación y promoción de aquellos programas que, elaborados con la participación de la Comunidad Autónoma, sean considerados de interés para la ordenación general de la economía y afecten al ámbito territorial de la misma.

Asimismo, y dentro de su ámbito territorial, el Gobierno Vasco asume las competencias relativas a la enseñanza profesional y capacitación de agricultores que vienen siendo ejercidas por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto.

**B) Servicios e Instituciones que se traspasan.**

Se traspasan las Agencias Provinciales y Comarcas del Servicio de Extensión Agraria, existentes en el País Vasco.

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

Se traspasan los bienes y derechos que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria tiene en el Centro de Arcaute (Alava) y sobre los inmuebles que se recogen en la relación número 1.

D) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

El personal adscrito a los referidos Servicios que pasa a depender del Gobierno Vasco en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en las relaciones números 2 y 3, con el detalle establecido para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

E) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Se traspasan, igualmente, al Gobierno Vasco, la dotación correspondiente a los puestos de trabajo vacantes que se indican en la relación número 4.

F) *Créditos presupuestarios que se traspasan.*

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados, se recogen en la relación número 5 adjunta.

G) *Efectividad de las transferencias.*

La efectividad de estos traspasos tendrá lugar el 1 de diciembre de 1980.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 25 de septiembre de 1980.—Francisco Tovar Mendoza.

RELACION NUMERO 1

C) BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO QUE SE TRASPASAN

Servicio de Extensión Agraria

Inmuebles

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica patrimonial	Observaciones
PROVINCIA DE ALAVA			
Centro de Formación Profesional Agraria .....	Arcaute. Carretera Madrid-Irún .....	Cesión de uso .....	Adscrito al INIA.
Agencia Provincial .....	Vitoria. Vicente Goicoechea, 6 .....	Arrendamiento .....	—
Agencia Comarcal .....	Amurrio. Dionisio Aldama, 11 .....	Cesión .....	Verbal. Diputación Foral de Alava.
Agencia Comarcal .....	Espejo. Camino de Tuesta, sin número .....	Cesión .....	Verbal. Junta Administrativa de Espejo.
Agencia Comarcal .....	Laguardia. Mayor, 56 .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.
Agencia Comarcal .....	Murguía. Plaza del Ayuntamiento, sin número .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.
Agencia Comarcal .....	Santa Cruz de Campezo. Puente de Orbiso .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.
Agencia Comarcal .....	Salvatierra. Calvo Sotelo, 15 .....	Arrendamiento .....	—
Agencia Comarcal .....	Vitoria. Colá y Goiti, 6 .....	Cesión .....	Verbal. Caja de Ahorros Municipal de Vitoria.
PROVINCIA DE GUIPUZCOA			
Agencia Provincial .....	San Sebastián. Catalina de Erauso, 12 .....	Cesión .....	Verbal. Edificio Delegación Provincial.
Agencia Comarcal .....	Azpeitia. San Ignacio, 36 .....	Arrendamiento .....	—
Agencia Comarcal .....	Deva. José María Ostolaza, sin número .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.
Agencia Comarcal .....	Oyázun. Plaza de San Esteban, 1 .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.
Agencia Comarcal .....	Tolosa. Avenida de Navarra, 4 .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.
Agencia Comarcal .....	Vergara. Mizpildi, sin número .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.
Agencia Comarcal .....	Villafranca de Ordizia. Edificio del Ayuntamiento .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.
Agencia Comarcal .....	Zarauz. Edificio del Ayuntamiento .....	Cesión .....	Verbal.
PROVINCIA DE VIZCAYA			
Agencia Provincial .....	Bilbao. Avenida del Ejército, 9 (Delegación Provincial) .....	Arrendamiento .....	—
Agencia Comarcal .....	Carranza. Edificio Ayuntamiento. Plaza de Concha, sin número .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.
Agencia Comarcal .....	Durango. Santa María, 5 .....	Cesión .....	Verbal. Caja de Ahorros Vizcaína.
Agencia Comarcal .....	Guernica. Domingo Bernaola, sin número .....	Cesión .....	Verbal. Caja de Ahorros Vizcaína.
Agencia Comarcal .....	Marquina. Arrechinaga, sin número .....	Cesión .....	Verbal. Caja de Ahorros Vizcaína.
Agencia Comarcal .....	Munguía. Elorduycitia, 1 .....	Cesión .....	Verbal. Caja de Ahorros Vizcaína.
Agencia Comarcal .....	Valmaseda. Edificio del Ayuntamiento .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.
Agencia Comarcal .....	Yurre. Edificio del Ayuntamiento .....	Cesión .....	Verbal. Ayuntamiento.

RELACION NUMERO 2

Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias

Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan al País Vasco

PROVINCIA DE ALAVA

Nombre y apellidos	Puesto de trabajo	Localidad	Remuneración anual — Pesetas	Observaciones
Silvestre Portillo Ogueta.	Profesor.	Arcaute (Centro de Formación Profesional).	108.000	Se tiene suscrito con el interesado un contrato administrativo para realización de trabajos concretos y específicos y de carácter extraordinario o de urgencia, con una duración de un año para impartir desde el 2 de enero al 31 de diciembre de 1980 cuatrocientas horas de clase a 270 pesetas cada una, y con aplicación al concepto 21-01-172-4 de Subsecretaría del Ministerio.

La remuneración anual reflejada para 1980 se encuentra certificada y tramitada.

## D) PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN

## Servicio de Extensión Agraria

Nombre y apellidos	Escala	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Localidad
<i>Funcionarios adscritos a unidades de la provincia de Alava</i>				
D. Alberto Macazaga Castera ... ..	Agentes de Extensión Agraria ... ..	T08AG07A0988P	Supervisor ... ..	Vitoria.
D. Jesús María Frías Ugarte ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0986P	Especializado ... ..	Arcaute.
D. Joaquín María Iruretagoyena Go- rostiza ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0128P	Idem ... ..	Arcaute.
D. Miguel Angel Burguñ Ballaz ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0945P	Jefe de Agencia (1) ... ..	Sta. Cruz de Campezo.
D. Manuel Cañadas Pérez ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1442P	Idem ... ..	Espejo.
D. Juan Luis Cordovín Ripa ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1049P	Idem ... ..	Salvatierra.
D. Pedro María Cruzado Díaz ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1207P	Idem ... ..	Amurrio.
D. Luis Echeagaray del Amo ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0407P	Idem ... ..	Murguía.
D. José Luis Mañu Balda ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1076P	Idem ... ..	Vitoria.
D. Francisco J. Carlos Echezarreta ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1878P	Agente comarcal ... ..	Amurrio.
D. José Pedro Eced Galvañón ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1917P	Idem ... ..	Sta. Cruz de Campezo.
D. Javier Echezarra Echezarra ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1756P	Idem ... ..	Salvatierra.
D. Francisco J. Juanche Larrañaga ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0983P	Idem ... ..	Vitoria.
D. Jesús Luquín Mauléón ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1741P	Idem ... ..	Laguardia.
D. Juan A. Venegas Perdigonés ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1924P	Idem ... ..	Espejo.
D. <sup>a</sup> Julia Cadarso Gil ... ..	Agentes de Economía Do- méstica ... ..	T08AG09A0243P	Agente de Economía Doméstica ... ..	Laguardia.
D. <sup>a</sup> María Esther Ortiz Sobrón ... ..	Idem ... ..	T08AG09A0019P	Idem ... ..	Vitoria.
D. <sup>a</sup> María Rosa Medrano Rosales ... ..	Administrativos del SEA ... ..	T08AG22A0067P	Administrativo ... ..	Vitoria.
D. Jesús José Tapia Valero ... ..	Monitores del SEA ... ..	T08AG11A0382P	Monitor ... ..	Arcaute.
D. Vicente Hernández Bueno ... ..	Idem ... ..	T08AG13A0211P	Idem ... ..	Vitoria.
D. <sup>a</sup> Elena Chasco García-Acilu ... ..	Auxiliares administrativos del SEA ... ..	T08AG11A0868P	Auxiliar administrati- vo ... ..	Sta. Cruz de Campezo.
D. <sup>a</sup> María Esther García-Albéniz Ibá- ñez-Opacua ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0365P	Idem ... ..	Salvatierra.
D. <sup>a</sup> María Piedad González Pérez ... ..	Idem ... ..	T08AG10A0250P	Idem ... ..	Vitoria.
D. <sup>a</sup> María Isabel Ibernía Galende ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0392P	Idem ... ..	Amurrio.
D. <sup>a</sup> Begoña Larrazabal Vázquez ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0650P	Idem ... ..	Murguía.
D. <sup>a</sup> María Victoria Olandia Zorrilla ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0750P	Idem ... ..	Espejo.
D. <sup>a</sup> Beatriz Pérez de Arrilucea Uriarte ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0882P	Idem ... ..	Vitoria.
D. <sup>a</sup> Julia Villar Pérez ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0641P	Idem ... ..	Laguardia.
<i>Funcionarios adscritos a unidades de la provincia de Guipúzcoa</i>				
D. José Odriozola Azurmendi ... ..	Agentes de Extensión Agraria ... ..	T08AG07A0654P	Supervisor ... ..	San Sebastián.
D. Martín Manchu Uriz ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0709P	Especializado ... ..	Tolosa.
D. José María Borja Alberdi ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1199P	Jefe de Agencia ... ..	Vergara.
D. Luis María Butrón Iardía ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0614P	Idem ... ..	Zarauz.
D. Miguel Elorza Olabegoya ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1351P	Idem ... ..	Villafranca de Ordizia.
D. Cruz María Esquiroz Vizcay ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1053P	Idem ... ..	Azpeitia.
D. Mariano Gutiérrez Claramunt ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0977P	Idem ... ..	Deva.
D. José María Navarro Senar ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1090P	Idem ... ..	Tolosa.
D. Javier Sanz-Galdeano Equiza ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1031P	Idem ... ..	Oyarzun.
D. Antonio Abellán Milán ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1467P	Agente comarcal ... ..	Deva.
D. Ramón Auzmendi Cucullo ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1427P	Idem ... ..	Tolosa.
D. Juan Goicochea Arrieta ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1082P	Idem ... ..	Oyarzun.
D. Emilio Francisco Rodríguez Calvo ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1268P	Idem ... ..	Villafranca de Ordizia.
D. Luis Sanz Pardo ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1785P	Idem ... ..	Vergara.
D. Juan Andrés Trigos Urturi ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1811P	Idem ... ..	Azpeitia.
D. <sup>a</sup> Concepción Bravo Pérez ... ..	Auxiliares administrativos del SEA ... ..	T08AG11A0774P	Auxiliar administrati- vo ... ..	Zarauz.
D. <sup>a</sup> María Teresa Eceiza Esnaola ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0561P	Idem ... ..	Villafranca de Ordizia.
D. <sup>a</sup> María Lourdes Elorza Aldalur ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0778P	Idem ... ..	Azpeitia.
D. <sup>a</sup> María Teresa Gaztelumendi Gon- zález ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0843P	Idem ... ..	Oyarzun.
D. <sup>a</sup> María José Gutiérrez González ... ..	Idem ... ..	T08AG10A0293P	Idem ... ..	San Sebastián.
D. <sup>a</sup> Mercedes Lascarain Ganchequi ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0749P	Idem ... ..	Vergara.
D. <sup>a</sup> María Cruz Peña Iriondo ... ..	Idem ... ..	T08AG11A1008P	Idem ... ..	Deva.
D. <sup>a</sup> María Pilar Zubillaga Múgica ... ..	Idem ... ..	T08AG11A0285P	Idem ... ..	Tolosa.
<i>Funcionarios adscritos a unidades de la provincia de Vizcaya</i>				
D. Santiago Rábago (de) González ... ..	Agentes de Extensión Agraria ... ..	T08AG07A0513P	Supervisor ... ..	Bilbao.
D. Lope Aras González ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0789P	Jefe de Agencia ... ..	Yurre.
D. Carlos Cánovas Vicente ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1781P	Idem (2) ... ..	Carranza.
D. Valentín Ciguena Matesanz ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1298P	Idem (3) ... ..	Munguía.
D. Emilio Cuesta García ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0687P	Idem ... ..	Durango.
D. Antonio Feijoo Altemir ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0077P	Idem ... ..	Guernica.
D. Francisco J. Onco Lusarreta ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1510P	Idem ... ..	Marquía.
D. Francisco Osés Bustos ... ..	Idem ... ..	T08AG07A0863P	Idem ... ..	Valmaseda.
D. Rufino Balza - Vallejo Pérez Are- naza ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1901P	Agente comarcal ... ..	Durango.
D. Pedro J. Larrañaga Irigaray ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1730P	Idem ... ..	Guernica.
D. Prudencio Jacinto Mateos García ... ..	Idem ... ..	T08AG07A1905P	Idem ... ..	Carranza.

(1) Jefe accidental de Agencia. Su destino en propiedad es de Agente comarcal en Murguía.

(2) Jefe accidental de agencia. Su destino en propiedad es de Agente comarcal en Valmaseda.

(3) Jefe accidental de agencia. Su destino en propiedad es de Agente comarcal en Munguía.

Nombre y apellidos	Escala	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Localidad
D. Ramón Meco Murillo	Idem	T08AG07A1647P	Idem	Yurre.
D. Francisco Yagüe Aguilera	Agentes de Extensión Agraria	T08AG07A1886P	Agente comarcal	Munguía.
D.ª María Carmen Félez Guerra	Agentes de Economía Doméstica	T08AG09A0254P	Agente de Economía Doméstica	Munguía.
D.ª María Carmen Gorostola Ajuria	Idem	T08AG09A0290P	Idem	Guernica.
D.ª María Begoña Lejardi Urberuaga	Idem	T08AG09A0199P	Idem	Durango.
D.ª María Inmaculada Maiztegui Lasuen	Idem	T08AG09A0203P	Idem	Marquina.
D.ª María Isabel Fernández de la Iglesia	Auxiliares administrativos del SEA	T08AG11A0827P	Auxiliar administrativo	Durango.
D.ª María Angeles Garriga Torres	Idem	T08AG10A0362P	Idem	Carranza.
D.ª María Pilar González Gaubeca	Idem	T08AG10A0227P	Idem	Bilbao.
D.ª María Nieves Lahera García	Idem	T08AG11A0134P	Idem	Valmaseda.
D.ª María Blanca Nalda Martínez-Arbulo	Idem	T08AG11A0449P	Idem	Marquina.
D.ª Laura Pascual de la Llana Guisánchez	Idem	T08AG11A0859P	Idem	Yurre.
D.ª Felisa Zubiaurre Embeita	Idem	T08AG11A0548P	Idem	Guernica.
D.ª María Luisa San José Bilbao	Contratado Administrativamente	—	Idem	Bilbao.

RELACION NUMERO 3

Servicio de Extensión Agraria

Nombre y apellidos	Retribuciones básicas — Anual	Retribuciones complementarias — Anual	Retribuciones Total
<i>Funcionarios adscritos a unidades de la provincia de Alava</i>			
D. Alberto Macazaga Castera	691.040	699.012	1.390.052
D. Jesús María Frias Ugarte	691.040	571.332	1.262.372
D. Joaquín María Iruretagoyena Gorostiza	745.472	571.332	1.316.804
D. Miguel Angel Burgui Ballaz	691.040	571.332	1.262.372
D. Manuel Cañadas Pérez	638.608	571.332	1.207.940
D. Juan Luis Cordovín Ripa	663.824	571.332	1.235.156
D. Pedro María Cruzado Díaz	663.824	571.332	1.235.156
D. Luis Echeagaray del Amo	718.256	571.332	1.289.588
D. José Luis Mañu Balda	663.824	571.332	1.235.156
D. Francisco J. Carlos Echezarreta	609.392	459.252	1.068.644
D. José Pedro Eced Galvañón	537.600	459.252	996.852
D. Javier Echezarra Echezarra	582.176	459.252	1.041.428
D. Francisco J. Juanche Larrañaga	691.040	459.252	1.150.292
D. Jesús Luquin Mauleón	582.176	459.252	1.041.428
D. Juan A. Venegas Perdígones	537.600	459.252	996.852
D.ª Julia Cadarso Gil	494.172	423.768	917.940
D.ª María Esther Ortiz Sobrón	575.820	423.768	999.588
D.ª María Rosa Medrano Rosales	487.544	213.240	680.784
D. Jesús José Tapia Valero	271.920	319.380	591.300
D. Vicente Hernández Bueno	283.064	319.380	602.444
D.ª Elena Chasco García-Acilu	310.280	237.564	547.844
D.ª María Esther García-Albéniz Ibáñez-Opacua	323.888	237.564	561.452
D.ª María Piedad González Pérez	296.672	237.564	534.236
D.ª María Isabel Ibernía Galende	310.280	237.564	547.844
D.ª Begoña Larrazabal Vázquez	337.496	237.564	575.060
D.ª María Victoria Olandia Zorrilla	310.280	237.564	547.844
D.ª Beatriz Pérez de Arrilucea Uriarte	378.320	237.564	615.884
D.ª Julia Villar Pérez	310.280	237.564	547.844
Total retribuciones	14.374.928	11.625.228	26.000.156
Seguridad Social	—	—	8.908.767
Total	—	—	34.908.923
<i>Funcionarios adscritos a unidades de la provincia de Guipúzcoa</i>			
D. José Odriozola Azurmendi	691.040	699.012	1.390.052
D. Martín Manchu Uriz	691.040	571.332	1.262.372
D. José María Borja Alberdi	663.824	571.332	1.235.156
D. Luis María Butrón Iardía	691.040	571.332	1.262.372
D. Miguel Elorza Olabegoya	638.608	571.332	1.207.940
D. Cruz María Esquiroz Vizcay	663.824	571.332	1.235.156
D. Mariano Gutiérrez Claramunt	691.040	571.332	1.262.372
D. José María Navarro Senar	663.824	571.332	1.235.156
D. Javier Sanz-Galdeano Equiza	691.040	571.332	1.262.372
D. Antonio Abellán Milán	638.608	459.252	1.095.860
D. Ramón Auzmendi Cucullo	638.608	459.252	1.095.860
D. Juan Goicoechea Arrieta	663.824	459.252	1.123.076
D. Emilio F. Rodríguez Calvo	609.392	459.252	1.068.644
D. Luis Sanz Pardo	582.176	459.252	1.041.428
D. Juan Andrés Trigós Urturi	537.600	459.252	996.852
D.ª Concepción Bravo Pérez	310.280	237.564	547.844
D.ª María Teresa Eceiza Esnaola	323.888	237.564	561.452

Nombre y apellidos	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Retribuciones
	Anual	Anual	Total
D.ª María Lourdes Elorza Aldalur	323.888	237.564	561.452
D.ª María Teresa Gaztelumendi González	296.672	237.564	534.236
D.ª María José Gutiérrez González	296.672	237.564	534.236
D.ª Mercedes Lascurain Ganchegui	351.104	237.564	588.668
D.ª María Cruz Peña Iriondo	283.064	237.564	520.628
D.ª María Pilar Zubillaga Múgica	351.104	237.564	588.668
Total retribuciones	12.286.160	9.925.692	22.211.852
Seguridad Social	—	—	7.671.691
Total	—	—	29.883.543

*Funcionarios adscritos a unidades de la provincia de Vizcaya*

D. Santiago Rabago (de) González	718.256	699.012	1.417.268
D. Lope Aras González	691.040	571.332	1.262.372
D. Carlos Cánovas Vicente	582.176	571.332	1.153.508
D. Valentín Cigüenza Matesanz	636.608	571.332	1.207.940
D. Emilio Cuesta García	691.040	571.332	1.262.372
D. Antonio Feijoo Altemir	772.688	571.332	1.344.020
D. Francisco J. Onco Lusarreta	636.608	571.332	1.207.940
D. Francisco Oses Bustos	691.040	571.332	1.262.372
D. Rufino Balza-Vallejo Pérez-Arenaza	537.600	459.252	996.852
D. Pedro J. Larrañaga Irigaray	609.392	459.252	1.068.644
D. Prudencio Jacinto Mateos García	537.600	459.252	996.852
D. Ramón Meco Murillo	609.392	459.252	1.068.644
D. Francisco Yagüe Aguilera	537.600	459.252	996.852
D.ª María Carmen Félez Guerra	494.172	423.768	917.940
D.ª María Carmen Gorostola Ajuria	494.172	423.768	917.940
D.ª María Begoña Lejardi Urberuaga	514.584	423.768	938.352
D.ª María Inmaculada Maiztegui Lasuen	514.584	423.768	938.352
D.ª Isabel Fernández de la Iglesia	310.280	237.564	547.844
D.ª María Angeles Garriga Torres	271.920	237.564	509.484
D.ª María Pilar González Gaubea	323.888	237.564	561.452
D.ª María Nieves Lahera García	337.496	237.564	575.060
D.ª María Blanca Nalda Martínez-Arbulo	323.888	237.564	561.452
D.ª Laura Pascual de la Llana Guisánchez	310.280	237.564	547.844
D.ª Felisa Zubiaurre Embeita	337.496	237.564	575.060
D.ª María Luisa San José Bilbao	271.920	204.456	476.376
Total retribuciones	12.755.720	10.557.072	23.312.792
Seguridad Social	—	—	7.969.358
Total	—	—	31.282.150

## RESUMEN DE LA RELACION NUMERO 2

	Retribuciones	S. Sociales	Total
Alava	26.000.156	8.906.767	34.906.923
Guipúzcoa	22.211.852	7.671.691	29.883.543
Vizcaya	23.312.792	7.969.358	31.282.150
Total anual	71.524.800	24.547.816	96.072.616

Nota: Las cantidades anteriores están referidas a la situación y derechos del personal en el mes de septiembre. Hasta el 1 de enero de 1981, la Administración del Estado continuará abonando directamente las retribuciones del personal traspasado.

## RELACION NUMERO 3

## Servicio de Extensión Agraria

Nombre y apellidos	Laboral	Localidad	Retribuciones anuales	Retribuciones Total
<i>Personal laboral adscrito a unidades de la provincia de Alava</i>				
D.ª Ascensión Alonso Iturralde	Personal fijo	Arcaute	432.276	432.276 (1)
D.ª Cándida Bejarano Barrado	Personal fijo discontinuo	Salvatierra	44.820	44.820
D.ª Florencia García Maeztu	Personal fijo discontinuo	Sta. Cruz de Campezo	71.280	71.280
D.ª Mercedes Martínez Marquín	Personal fijo	Arcaute	432.276	432.276 (1)
D.ª María Pilar Ruiz Mas	Personal fijo discontinuo	Espejo	44.820	44.820
D.ª Rosario Ruiz de Angulo Ortiz-Landalu	Personal fijo	Arcaute	507.558	507.558 (1)
D.ª Esperanza Vázquez Domínguez	Personal fijo discontinuo	Murguía	42.120	42.120
Total retribuciones			1.575.150	1.575.150
Seguridad Social				474.781 (1)
Total				2.049.931

Nombre y apellidos	Laboral	Localidad	Retribuciones anuales	Retribuciones Total
<i>Personal laboral adscrito a unidades de la provincia de Guipúzcoa</i>				
D. <sup>a</sup> Isabel Blanco Ordóñez ... ..	Personal fijo discontinuo ... ..	Villafranca de Or-dizia ... ..	44.820	44.820
D. <sup>a</sup> Amalia Tena Carrasco ... ..	Personal fijo discontinuo ... ..	Azpeitia ... ..	44.820	44.820
	Total retribuciones ... ..		89.640	89.640
<i>Personal laboral adscrito a unidades de la provincia de Vizcaya</i>				
D. <sup>a</sup> Carmen Barasaluce Iza ... ..	Personal fijo discontinuo ... ..	Yurre ... ..	56.022	56.022
D. <sup>a</sup> Celia Lantaron Gutiérrez ... ..	Personal fijo discontinuo ... ..	Munguía ... ..	67.236	67.236
D. <sup>a</sup> Martina Somocuetu Alday ... ..	Personal fijo discontinuo ... ..	Valmaseda ... ..	67.236	67.236
	Total retribuciones ... ..		190.494	190.494

RESUMEN DE LA RELACION NUMERO 4

	Retribuciones	S. Sociales	Total
Alava ... ..	1.575.150	474.781	2.049.931
Guipúzcoa ... ..	89.640	—	89.640
Vizcaya ... ..	190.494	—	190.494
Total anual ... ..	1.855.284	474.781	2.330.065

Nota.—Las cantidades anteriores están referidas a la situación y derechos del personal en el mes de septiembre. Pendientes de regularización Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para enseñanza no estatal en el País Vasco. Hasta el 1 de enero de 1981, la Administración del Estado continuará abonando directamente las retribuciones del personal traspasado.

Servicio de Extensión Agraria

RELACION NUMERO 4

E) PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Con dotación presupuestaria

Escala	Número	Retribución básica mensual	Retribución complementaria mensual	Total mensual
<b>En la provincia de Alava:</b>				
Ingenieros Superiores ... ..	1	48.000	54.826	102.826
Técnicos de Extensión Agraria ... ..	1	48.000	36.177	84.177
Agentes de Economía Doméstica ... ..	1	28.800	35.314	64.114
Auxiliares Administrativos ... ..	1	19.200	19.797	38.997
<b>En la provincia de Guipúzcoa:</b>				
Agentes de Economía Doméstica ... ..	1	28.800	35.314	64.114
Administrativos ... ..	1	28.800	17.770	46.570
<b>En la provincia de Vizcaya:</b>				
Agentes de Extensión Agraria ... ..	3	115.200	114.813	230.013
Administrativos ... ..	1	28.800	17.770	46.570
Auxiliares Administrativos ... ..	1	19.200	19.797	38.997
<b>Complementos de destino:</b>				
<b>Funcionarios con I. P. 10. Ingenieros y Técnicos:</b>				
Asesor Técnico ... ..	1		18.680	18.680
Inspector Regional ... ..	1		15.960	15.960
<b>Funcionarios con I. P. 8. Agentes de Extensión Agraria:</b>				
Supervisor adjunto ... ..	1		18.680	18.680
Jefes de Negociado ... ..	2		18.680	18.680
Jefes de Agencia Comarcal (Laguardia) ... ..	1		9.340	9.340
<b>Funcionarios con I. P. 8. Agentes de Economía Doméstica:</b>				
Agentes Especializado ... ..	1		9.340	9.340
Jefaturas de Grupo ... ..	3		17.910	17.910
<b>Funcionarios con I. P. 6 ó 4. Administrativos y Auxiliares (1):</b>				
Jefaturas de Grupo ... ..	3		17.910	17.910
Auxiliar Principal ... ..	1		5.320	5.320
		364.800	483.398	848.198

Esca la	Número	Retribución básica mensual	Retribución complementaria mensual	Total mensual
(1) A deducir, por incentivos de prolongación de jornada a Administrativos y Auxiliares con complemento de destino (3 x 866 y 1.237) ...			- 3.835	- 3.835
Pagas extraordinarias (2) ...		364.800 367.920	479.563	844.363 367.920
Total (3) ...		732.720	479.563	1.212.283
Resumen:				
Noviembre ...		364.800	479.563	844.363
Diciembre ...		732.720	479.563	1.212.283
Total retribuciones ...		1.097.520	959.126	2.056.646
Seguros Sociales ...				608.722
Total ...				2.665.368

(2) La cuantía de una paga extraordinaria es equivalente a una retribución básica mensual, excepto para Auxiliares Administrativos que es de 20.760 pesetas.

(3) Todos estos puestos de trabajo vacantes que se traspasan corresponden al Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria.

#### Puestos de trabajo vacantes sin dotación presupuestaria:

En unidades de la provincia de Alava:

- 2 Ingenieros Superiores.
- 3 Agentes de Economía Doméstica.
- 5 Agentes de Extensión Agraria.
- 1 Monitor.

En unidades de la provincia de Guipúzcoa:

- 3 Agentes de Extensión Agraria.
- 5 Agentes de Economía Doméstica.

En unidades de la provincia de Vizcaya:

- 2 Agentes de Extensión Agraria.
- 2 Agentes de Economía Doméstica.

#### Servicio de Extensión Agraria

##### RELACION NUMERO 5

#### F) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE TRASPASAN

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES, EN 1980, A LAS UNIDADES TRANSFERIDAS

#### Presupuesto del Servicio de Extensión Agraria

Concepto	Crédito 1980
<b>Gastos</b>	
211 - Gastos de oficina ...	2.321.262
221 - Alquileres ...	485.132
222 - Conservación y reparación locales ...	125.840
223 - Calefacción, luz, material de limpieza ...	2.410.695
241 - Comisiones de servicio ...	1.822.520
254 - Publicaciones, carteles, etc. ...	613.638
259 - Gastos de enseñanza y divulgación ...	447.100
257 - Planteles de Extensión, alimentación y viajes ...	1.200.000
258 - Sostentamiento y utilización de vehículos ...	1.068.662
259 - Transporte de material ...	47.578
261 - Conservación y reparación vehículos ...	773.853
271 - Gastos de adquisición y reparación mobiliario ...	74.520
Total ...	11.370.800
<b>Ingresos</b>	
411 - Subvención del Estado (Sección 21, Servicio 03, artículo 42, concepto 21.03-421) ...	11.370.800

Nota: Estas cantidades ya han sido dadas de baja en el Presupuesto, con fecha 28 de marzo de 1980, tanto en gastos como en ingresos, para su transferencia al Consejo General del País Vasco.

	Crédito 1980	Pendiente de traspaso
<b>Créditos pendientes de traspaso</b>		
472- Subvenciones para Seminarios de Extensión para la gestión de explotaciones (1) ...	423.800	353.800
484-1 Ayudas para asistencia a cursos breves ...	261.300	43.500
484-2 Ayudas para asistencia a Centros de Capacitación (2) ...	474.500	135.600
761- Subvención para vivienda a jóvenes agricultores ...	2.500.000	2.500.000
Total pendiente de traspaso ...		3.032.900

(1) Transferidas 70.000 pesetas.

(2) Pendiente de traspaso las cantidades de noviembre y diciembre.

#### Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias

Concepto	Crédito 1980
<b>Gastos</b>	
21.03.432:	
Subvención a la Escuela de Capacitación Agraria de Cizúrquil (Granja Fraysoro) ...	870.000

La subvención anual reflejada para 1980 se encuentra certificada y tramitada.

Se transfieren bienes inventariables por valor de 3,5 millones de pesetas, adquiridas con cargo al capítulo de inversiones del presupuesto de 1980.

Créditos pendiente de traspaso, correspondientes a vacantes con dotación presupuestaria (relación número 4).

Concepto	Crédito 1980
1.1. Retribuciones básicas ...	1.097.520
1.2. Retribuciones complementarias ...	959.126
1.8. Seguros Sociales ...	608.722
Total ...	2.665.368

#### 27286

CORRECCION de errores del Real Decreto 2585/1980, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Boletín Oficial del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto (inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 5 de diciembre de 1980, páginas 26934 y 26935), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número primero del artículo tercero, donde dice:

- ← El Director del Boletín Oficial del Estado.
- Hasta cinco Vocales, ... Organismo».

Debe decir:

- ← El Director del Boletín Oficial del Estado.
- El Interventor Delegado en el Organismo.
- Hasta cinco Vocales...